

por título de herencia a don Diego García Maldonado, don Manuel García Maldonado y don Francisco García Maldonado.

2.º Debo declarar y declaro extinguida la situación de comunidad existente sobre dicho bien, debiendo procederse a su división mediante pública subasta con admisión de licitadores extraños, solo en el caso en que las partes no lleguen a un acuerdo sobre la forma de proceder a su división.

Se imponen las costas del procedimiento a los demandados salvo aquellos que se han allanado a la demanda interpuesta.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia de la que se deducirá testimonio literal para su unión a los autos, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Diego Maldonado Velasco y Dolores Maldonado Velasco, extendiendo y firmo la presente en Granada, a catorce de abril de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 3 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de procedimiento verbal núm. 960/2008. (PD. 1783/2009).*

NIG: 2906742C20080017748.

Procedimiento: Juicio Verbal 960/2008. Negociado: NA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Incym.

Procuradora: Sra. María Dolores Cabeza Rodríguez.

Letrado: Sr. Alonso Martínez, Ignacio Julián.

Contra: Doña Ángela Moyano Sanz.

## EDICTO

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 960/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Incym contra Ángela Moyano Sanz sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga.

Juicio Verbal.

Autos núm.: 960/2008.

### SENTENCIA NÚM. 144/2009

En Málaga, a 22 de mayo de 2009.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Verbal sobre reclamación de cantidad y registrados con el número 960 del año 2008, a instancia de la entidad mercantil Incym, S.A, CIF A-29-382363, con domicilio social en Torremolinos, provincia de Málaga, Avenida de la Riviera, número 45, representada por la Procuradora doña María Dolores Cabeza Rodríguez, bajo la dirección Letrada de don Ignacio Alonso Martínez, frente a doña Ángela Moyano Sanz, mayor de edad, DNI 12.377.990-B, en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes,

## FALLO

Que estimando la demanda de Juicio Verbal por reclamación de cantidad seguida a instancia de la entidad mercantil Incym, S.A, representada por la Procuradora doña María Dolores Rodríguez Cabeza, bajo la dirección Letrada de don Ignacio Alonso Martínez, frente a doña Ángela Moyano Sanz, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a favor de la entidad mercantil actora la cantidad de ochocientos sesenta y siete euros con treinta y nueve céntimos (867,39 euros), más el interés legal de esta cantidad devengado desde la fecha de interposición de la demanda; interés que deberá incrementarse en dos puntos desde la fecha de dictado de la presente resolución hasta su completo pago.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a la demandada Ángela Moyano Sanz, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a tres de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 22 de mayo de 2009, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 432/2009.*

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 432/2009. Negociado: MA.

NIG: 2906744S20090004476.

De: Don Manuel Abolacio Bosch.

Contra: Trasca Edificación y Obra Civil, S.A.

## EDICTO

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. doña Rosa M.ª Rojo Cabezudo, Magistrado del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga, en los autos número 432/2009, seguidos a instancias de Manuel Abolacio Bosch contra Trasca Edificación y Obra Civil, S.A., sobre Despidos/Ceses en general, se ha acordado citar a Trasca Edificación y Obra Civil, S.A., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 7 de julio de 2009, a las 10,00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Trasca Edificación y Obra Civil, S.A., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y su colocación en el tablón de anuncios.

Málaga, 22 de mayo de 2009.- El/La Secretario/a Judicial.